

Mad. 24. de sep.
de 1790.

II^{mo} Sr. D. J. N.

Para el Sr. P. M. Co.
Mitaris del Cuartel y
al Arquitecto mayor

D. Josef del Villar, Mayord. a la
Cava del Ex. S. Conde de Guemes; Hace pres.

[Signature]

A. S. M. que en la Calle del Rubio a esta

Corte le pertenece una Cava Pral, que acaba de
construir a nueva planta, y contigua a ella un

Sitio Crial, en el q. solicita labrar una Cochera,

y pasar para la servidumbre a aquella, con ar-

reglo al Diveno q. adjunto prev. firmado del Mtro

a D. Man. Bradi, y p. ponerlo en Execuc.

Supp. A. V. S. M. se sirva conceder la licencia corres-
pondiente; En q. recibira Merced.

Mad. y Sept. 23. de 1790.

[Signature: Josef del Villar]

M. Sr.

Ayuntamiento de Madrid

En consecuencia del Acuerdo antecedente por ausencia

del Arquitecto mayor. He reconocido la Casa que el Memorial refiere, y el Diseño que para la Modificac.ⁿ de su fachada representa, que tiene veinte y un pies y medio de linea. Y no á lo inconveniente en que siendo del Agrado de N. S. Y. Conceda desta parte la licencia que solicita, observando quede el piso del quarto Pral a Nivel, con el de la Casa nueva notada con el num. Cinquenta y seis. y las Ventanas se harán de quatro pies y medio de ancho, por nueve de alto, y lo demás segun demuestra el Diseño, constando la fachada sobre buen fundamento sentado sobre terreno firme, y luego que esté á la superficie, se deben sentar dos hiladas de Sillares de Buena piedra Verroquena, dando á la fachada de grueso en lo bajo, dos pies y tres cuartos, en el principal dos pies y medio, ejecutando dicha fachada sin entramado, con sus arcos de fabrica en las ventanas; El Alero de Canchillos con su tocadura y corona de Madera, colocando contra la fachada en el piso de la Calle, losas de medio pie de grueso, por tres pies de ancho de Buena piedra Verroquena, previniendo que las Medianerías se deben ejecutar sin madera dando las el grueso correspondiente, con arreglo á lo-

que áyan de elevar, lo que es en beneficio de los
Dueños, y Yngulúnoo de las Casas, pues entran meno exp
puestas á Ynrendio. Y en abiendo elevado la fabrica este
rior vara y media sobre la superficie de la Calle debe
este ynteresado dar aviso á V. S. Y. que se adeverar
mandarla reconocer, y otro yqual aviso y reconocim.^{to}

se debe practicar en estando la obra á los remates p.^a
que conste á V. S. Y. abenre observado lo que se urta
determinar. Madrid 6 de Octubre de 1790

Juan Sánchez

Esto conforme con el antecedente Informe, p.^a que con ave
plo á el de veinte y un. conceden su licencia p.^a la ejecución de
esta obra. Madrid y Oct.^{re} 12. de 1790.

Manuel de ^{ta} ~~Carra~~

Madrid 12 de Oct. de 1790.

Juan Ay.

Conceder liz.^a para la construcción de esta obra
con arreglo á los informes antecedentes.

He el mismo día

4

Almo or
H. S.

Don Joseph del Villar

F. S. S. H. mo

Supp. a

Don Melchior
Caramanta & Rubio

1790

Casa Calle del Ruvio n.º 54.



21.8

Restauracion
del num.º 56

Man.º Bradi
Castellano

Escala



30 p.º Castellano

1-51-90

2

H

Para despachos de oficio quiseo mfo:



SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y NOVEN
TA.

Dⁿ. J^{co}. S. Martin y Siliceo Escribano del
Rey mia Señora del Colegio, Policia, Limpieza y ornato publico
de la Corte de esta Villa de Madrid, Oficial de la Secretaria
de su M^{te}. Ayuntamiento. Veano y del estado noble de la
Doy fe: Que oy dia de la fha. estando en el sitio Real en
que solicita Dⁿ. Josef. del Villar labrax una cochera y
pasax, sita en la Corte de Rubio numero cinquenta
y quatro Quartel de Sⁿ. Ydefonso: El Señor Dⁿ. Manuel
de Santa Clara Cavallero Regidor perpetuo de esta nomina
da Villa y Comisario con aprovacion de S. M. del dho. Quax
tel. Por ante mi el Ynfraerixito acompañado del dho. Dⁿ. Josef
del Villar, Dⁿ. Juan Garaci de Lama Virritador gral de la
citada policia: Dⁿ. Juan. Sanchez Arquitecto mayor, por au
sencia del Propietario Dⁿ. Juan de Villanueva, y Dⁿ. Man.
Orxadi Arquitecto y Maestro en ella, y por quien esta
firmado el diseño de la nueva construccion que se inventa
hacer, que para este efecto acompaña, y parece ha de correr
por el su direccion. Mando su señoria al referido Dⁿ. Juan
Sanchez alinear la fachada que debia darre de forma
que quedare con arreglo a Policia ya la ultima Resolu
cion de S. M. para el aumento de habitaciones en esta
Corte su fha. catorce de Octubre de mil Setecientos ochta
y ocho. Y en su obediencia remiendo presente el ya
nominado Diseño, asi lo executó tomando los apuntes
advertenciar y medirar que tubo por combeniente
que las que fuexon constaxan por menor del informe

y Declaracion que sobre este particular tiene que-
dax a continuacion El insinuado memorial segun se
le manda por el acuerdo de Madrid puesto en su virtud.
Con lo qual se concluyo este octo, y de mandato del mis-
mo Señor Comisario, yo el Ynterescrito Escribano de
S. M. y de la Comision previne al Maestro que ha de
executar la obra no la principie hasta que obtenga
la correspondiente licencia del Ayuntamiento, y con-
cedida que sea mientras dure la construccion no ha de
dejar en la Calle Nueva Carater, excombro ni basura
y si todos los Sabados, libre, limpia y barrida otra
Calle, lo que prometio cumplir, como tambien lo que
por otro Arquitecto D. n. Fran.º Sanchez se prevenga
en su Declaracion. Y para que conste en la Secret.ª
de Ayuntamiento de esta Ciudad villa lo pongo por
testimonio que signo y firmo en Madrid a cinco de
Octubre de mil Setecientos y noventa años.



Yo el Com. n.º
Dn. de S. M.º
y S.º

